



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 260-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 08 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0704-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, INFORME N° 0327-2025-HMPP-A/GM del Gerente Municipal, Informe Legal Nro. 352-2025-DSVR-OGAJ/HMPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 011-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, Informe N° 01746-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 201-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, con el cual se remite la propuesta de grupo de trabajo, Plan de Trabajo, y se recomienda el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Pasco 2026 – 2040, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, “*Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*”;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, y dispone que el CEPLAN es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00094-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, la cual establece la metodología para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). En ese marco, establece como actos preparatorios la conformación del Grupo de Trabajo, elaboración de propuesta de Plan de Trabajo y Reconocimiento del inicio del proceso de formulación del PDLC y del Grupo de Trabajo;

Que, con respecto al Grupo de Trabajo la citada Guía, establece que debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Este equipo es liderado por la OPP de la municipalidad y su función es facilitar, analizar y validar datos e información, además de formar parte del diálogo, generación de consensos y otras actividades que se requieran. Se recomienda que haya representación equilibrada en su conformación;

Que, el plan de trabajo contiene mínimamente los objetivos, los recursos, metodología, actividades, cronograma, necesarios para asegurar la formulación del PDLC provincial, de manera participativa y concertada;

Que, con el Informe N° 201-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de fecha 24 de junio 2025 de la Oficina de Planificación y Modernización, solicita la aprobación del inicio de la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Pasco 2026 - 2040, la conformación del grupo de trabajo y la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de fecha 30 junio del 2025, concluye que es necesario la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Pasco 2026 - 2040, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Informe Legal Nro. 352-2025-DSVR-OGAJ/HMPP de fecha 03 de julio de 2025, concluye aprobar, lo solicitado mediante Informe N° 01746-2025-HMPP-GMOGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe Técnico N° 011-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo denominado: FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE PASCO 2026-2040. Asimismo, todo ello en virtud a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD, la misma que resuelve: en su Artículo 1.- Aprobar la versión actualizada de la “Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”;

Que, mediante Memorando N° 0704-2025-HMPP-PASCO/A de fecha 04 de Julio de 2025, en referencia al Informe N.° 0327-2025-HMPP-A/GM del Gerente Municipal, remite respecto a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: “FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE PASCO 2026- 2040”.; en tal sentido sírvase emitir acto resolutorio correspondiente;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Pasco 2026 – 2040.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Pasco 2026 – 2040, de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO:

Nº	RESPONSABLE	ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Municipalidad Provincial de Pasco	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización	Municipalidad Provincial de Pasco	Secretario Técnico
03	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Municipalidad Provincial de Pasco	Miembro
04	Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura	Municipalidad Provincial de Pasco	Miembro
05	Sub Gerente de Medio Ambiente	Municipalidad Provincial de Pasco	Miembro
06	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Municipalidad Provincial de Pasco	Miembro
07	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Municipalidad Provincial de Pasco	Miembro
08	Gerencia de Desarrollo Social	Municipalidad Provincial de Pasco	Miembro
09	Gerencia de Desarrollo Económico	Municipalidad Provincial de Pasco	Miembro
10	Director	UGEL - Pasco	Miembro
11	Director	DIRESA Pasco	Miembro
12	Director	Dirección Regional de Vivienda Construcción y saneamiento	Miembro
13	Director	Agencia Agraria Pasco	Miembro
14	Director	DIRCETUR Pasco	Miembro
15	Director	Dirección de Transportes y Comunicaciones	Miembro
16	Director	AGRORURAL Pasco	Miembro
17	Directora	Dirección Desconcentrada de Cultura	Miembro
18	Representante	Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Pasco	Miembro
19	Representante	MIDIS Pasco	Miembro
20	Representante	Centro Emergencia Mujer - Pasco	Miembro
21	Director Ejecutivo	Provias Descentralizado	Miembro
22	Representante	Centro de Cultura Popular Labor	Miembro
23	Jefe Oficina Desconcentrada	OEFA - Pasco	Miembro
24	Jefe	Región Policial Pasco	Miembro
25	Coordinador	COER Pasco	Miembro
SOCIEDAD CIVIL			
26	Alcaldes distritales		Miembro
27	Alcaldes de centros Poblados		Miembro
28	Representante del CCL		Miembro

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

29	Representante de Asociaciones de Personas con Discapacidad	Miembro
30	Presidente de las Juntas vecinales	Miembro
31	Representante de agrupaciones culturales	Miembro

ARTICULO TERCERO. – **APROBAR**, la propuesta del Plan de Trabajo para formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Pasco 2026 – 2040.

ARTICULO CUARTO. - Comuníquese a los miembros del Consejo de Coordinación Provincial y al Concejo Municipal Provincial el inicio del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Pasco 2026 – 2040.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Planificación y Modernización el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEXTO. - Disponer a través de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los diferentes órganos competentes y asimismo a la Oficina de Tecnologías e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar, así como en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente